

Junio 2018

PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL SISTEMA FINANCIERO

RESUMEN

El Gobierno español avanza en el Proyecto de Ley para la creación de un *sandbox*, un marco regulatorio flexible para la realización de pruebas en el ámbito de las empresas del sector *fintech* e *insurtech*. Entre los objetivos del proyecto están los de crear un espacio controlado y seguro tanto para participantes como para usuarios, mejorar el encaje de la transformación digital en la legislación financiera y ofrecer seguridad jurídica. La siguiente circular informativa desgrena los principales aspectos relativos al *sandbox*.

Con fecha 23 de mayo de 2018, el Gobierno español sometió a consulta pública previa el Proyecto de Ley de medidas para la transformación digital del sistema financiero que expira el próximo 7 de junio de 2018, y que supone el primer paso para la creación de un *sandbox* regulatorio en España, cuestión solicitada y demandada por las principales empresas del sector *fintech* e *insurtech* de nuestro país.

El Proyecto pretende preservar los fines de la política financiera, adaptando la actuación de los poderes públicos al cambio que supone la transformación digital en el sector financiero, mediante la aprobación de un conjunto de disposiciones que amparen la realización controlada y delimitada de pruebas (*sandbox*) de proyectos que puedan aportar innovaciones financieras con base tecnológica.

De conformidad con lo indicado en el Proyecto, el *sandbox* (i) se configuraría como un espacio controlado y seguro, bajo la supervisión de las autoridades competentes y con las máximas garantías tanto para los participantes como para los usuarios, (ii) serviría para mejorar la supervisión y el encaje de la transformación digital con la legislación financiera y, (iii) debería estar gobernado por un marco jurídico que garantice la seguridad, la determinación de un instrumento jurídico *ad hoc*, la duración y demás circunstancias concretas de cada prueba.

Por otra parte, y de conformidad con lo realizado en otros países que tienen implantado un entorno similar, el Proyecto establece que el funcionamiento del *sandbox* debe reunir las siguientes fases: (i) el régimen de acceso, (ii) el régimen de garantías y de protección de la clientela durante las pruebas, y (iii) el régimen de salida.

En todo caso, el *sandbox* se regiría por (i) el principio de igualdad de trato, pues estará abierto a todo tipo de entidades, siempre que el proyecto que desarrollen aporte verdadero valor añadido, y por (ii) el principio de correspondencia entre la asignación de responsabilidades y la toma de decisiones dentro del marco jurídico aplicable.

Además, el Proyecto contempla otras medidas que si bien van más allá del *sandbox* se encuentran relacionadas con este. Entre estas medidas destacan:

1. El establecimiento de unos canales ágiles, transparentes y directos con las autoridades competentes.
2. La creación de un *puerto seguro*, para evitar que ciertos aspectos del Proyecto puedan suponer una barrera de entrada.
3. El aprovechamiento de sinergias entre el conocimiento adquirido en el *sandbox* y su posterior puesta en práctica por parte de las autoridades competentes.
4. La previsión de un mayor ajuste de la proporcionalidad entre las actividades financieras y sus riesgos, de manera que se eliminen barreras regulatorias a la innovación.

El Proyecto nace ante la necesidad de una actuación integral que facilite la transformación digital en el sector financiero asegurando, en todo momento, la protección del consumidor, la estabilidad financiera, la integridad de los mercados y la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. Asimismo, pretende equilibrar la voluntad de apoyar la transformación digital de la economía a través la creación de este entorno controlado y regulado con la necesidad de que las autoridades españolas cuenten con los instrumentos necesarios para controlar los riesgos que ello supone.

En definitiva, la publicación del Proyecto confirma la necesidad de crear un *sandbox* en España, lo que nos situaría entre los países que conforman la vanguardia de la transformación digital, tales como Reino Unido, Australia, Hong Kong, Canadá o Singapur.

¿TIENE ALGUNA CONSULTA?

Desde las Áreas de Innovación y Emprendimiento, Mercantil, Financiero y Regulatorio trabajamos para poder resolver las dudas que esta novedad pueda plantear. Si tiene alguna consulta, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

CONTACTO:

Ignasi Costas
Socio responsable del
Área de Innovación y
Emprendimiento

icostas@rcd.legal

José María Pastrana
Socio del Área de
Derecho Mercantil y
Financiero

jmpastrana@rcd.legal